



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 AGO 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 020/15 F.C.S., mediante el cual se tramita el Trabajo Final de la alumna María Fernanda Domínguez - M.U. N° 01902 de la Carrera Licenciatura en Enfermería.

Que por Resolución N° 124/16 F.C.S. se deja sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 059/15 F.C.S., y se conforma nuevo Tribunal Evaluador que entenderá en el Trabajo Final de la mencionada alumna.

Que el Tribunal Evaluador emite dictamen mediante el cual rechaza el Proyecto de Trabajo Final, y por Secretaria Académica se notifica a la alumna Domínguez y a la Lic. Griselda Silvia Elizondo, Asesora del Trabajo Final.

Que la Resolución N° 044/03 C.D. F.C.S. - Reglamento de Trabajo Final - en su Artículo 19° establece "En caso de un rechazo parcial o total del Proyecto, el alumno podrá presentar las modificaciones o iniciar el trámite nuevamente en un plazo no mayor a tres (3) meses". En este sentido no corresponde considerar la renuncia presentada por la alumna Domínguez.

Que por Resolución N° 042/17 C.D. F.C.S. entra en vigencia el Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado de esta Unidad Académica.

Que el Alumno Universitario No Activo que solo adeude el Trabajo Final de Carrera, debe tramitar su readmisión, conforme a la Resolución N° 086/17 C.D. F.C.S.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaria Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por improcedente la renuncia presentada por la alumna María Fernanda Domínguez - M.U. N° 01902 de la Carrera Licenciatura en Enfermería, al Proyecto de Trabajo Final de Carrera, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la alumna María Fernanda Domínguez debe iniciar el trámite de presentación de Proyecto de Trabajo Final, conforme a la Resolución N° 042/17 - C.D. F.C.S.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la alumna María Fernanda Domínguez y a la Lic. Griselda Silvia Elizondo del presente Instrumento Legal, por medio fehaciente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELIZONDO MARTINEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA